

SESIÓN DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2017

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas y cinco minutos del día tres de abril de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos de la Sra. Interventora D^a. Juana María Luque Jiménez y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2017.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20/03/2017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ADJUDICACIÓN TRABAJOS EN EJECUCIÓN SUSTITUTORIA, EN RELACIÓN AL INMUEBLE SITO EN CALLE LA TARDE, BLOQUE Nº 4, 2 DCHA., DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde de fecha 29/03/2017, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Resolución del entonces Sr. Concejale Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, D. Francisco Carrillo Gómez, de fecha 03-02-2017, se acordó proceder a la ejecución sustitutoria de los trabajos ordenados, en relación con la salubridad del inmueble sito en C/ La Tarde, bloque 4, 2 dcha, de Puente Genil, por Resolución del mismo órgano de fecha 31/10/16, inmueble propiedad de D^a. Purificación Amaya Moreno, y consistentes en:

- a).- Captura y retirada de las palomas que se encuentran habitando y anidando dentro de la vivienda. Los trabajos de captura de palomas deberán prolongarse durante el tiempo necesario para garantizar la captura de todas las palomas que habitan en el inmueble. Las palomas capturadas no podrán ser soltadas nuevamente en el término municipal de Puente Genil. Podrán ser sacrificadas eutanásicamente mediante medios aprobados legalmente.
- b).- Limpieza de todas las estancias del inmueble mediante la retirada de todos los excrementos de paloma, cadáveres de aves, morteros, enseres, etc.

c).- Desinfección de todas las estancias y elementos comunes del inmueble mediante fregado de paredes y suelos con algún producto desinfectante (lejía).

d).- Cerramiento efectivo de puertas y ventanas abiertas al exterior mediante su tabicado o colocación de malla o planchas de madera en ellas para evitar la entrada y anidamiento de palomas u otros animales plaga en el interior de la vivienda.

Con advertencia a la interesada de que se ejecutarían a su costa, con el cobro por la vía de apremio en su caso, y solicitado a la misma entrada en el inmueble que de no ser otorgada, se solicitaría al Juzgado pertinente.

Recibido en fecha 21/03/2017 Auto autorizando la entrada en el inmueble de referencia para ejecución subsidiaria por la Administración municipal de los trabajos ordenados en el mismo, con arreglo a las resoluciones mencionadas.

Solicitadas ofertas a tres empresas capacitadas para ejecución de los trabajos según indicación de la empresa EGEMASA, que se comprometen a realizar los trabajos y que son las siguientes:

Domingo Ribodigo Ballesteros,	2.069,10 € IVA incluido.
Empresa de servicios Rivaman, S.L.	2.274,80 € IVA incluido.
Manuel Jesús Jurado López Construcciones ...	2.559,15 € IVA incluido.

Comprobado que las empresas ofertantes reúnen los requisitos para contratar con la administración y que la oferta económica más ventajosa resulta ser la realizada por la empresa "Domingo Ribodigo Ballesteros".

Comprobada la existencia de crédito para hacer frente a los trabajos ordenados.

Por el presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1).- Adjudicar a la empresa Domingo Ribodigo Ballesteros, empresa constructora, con DNI nº 34.024.211-L, por el importe de MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (1.710 €), IVA no incluido, siendo el importe del IVA de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (359,10 €), y el importe total de DOS MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.069,10 €), la realización de los trabajos siguientes:

a).- Captura y retirada de las palomas que se encuentran habitando y anidando dentro de la vivienda. Los trabajos de captura de palomas deberán prolongarse durante el tiempo necesario para garantizar la captura de todas las palomas que habitan en el inmueble. Las palomas capturadas no podrán ser soltadas nuevamente en el término municipal de Puente Genil. Podrán ser sacrificadas eutanásicamente mediante medios aprobados legalmente.

b).- Limpieza de todas las estancias del inmueble mediante la retirada de todos los excrementos de paloma, cadáveres de aves, morteros, enseres, etc.

c).- Desinfección de todas las estancias y elementos comunes del inmueble mediante fregado de paredes y suelos con algún producto desinfectante (lejía).

d).- Cerramiento efectivo de puertas y ventanas abiertas al exterior mediante su tabicado o colocación de malla o planchas de madera en ellas para evitar la entrada y anidamiento de palomas u otros animales plaga en el interior de la vivienda.

Los trabajos deberán comenzar en el plazo de dos días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, para comenzar los trabajos mencionados, debiendo concluirlos en un plazo de:

- Tres días para los trabajos de limpieza y retirada de residuos.

- Un mes para los trabajos de captura de palomas.

2).- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a la partida presupuestaria 153.0.210.01.

3).- Notificar a la empresa adjudicataria, a la propietaria del inmueble, a EGEMASA y a los servicios económicos del Ayuntamiento, a sus efectos."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REFUERZO Y MEJORA DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ZONA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde de fecha 29/03/2017, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de refuerzo y mejora de los cerramientos de la zona de vestuarios del campo de fútbol municipal de Puente Genil -proyecto aprobado por Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo de fecha 22/01/17.

Emitidos que han sido los informes -preceptivos- de Secretaría, sobre legalidad del expediente, de Intervención Municipal, sobre existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por el presente, de conformidad con el artículo 110.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente (Disposición Adicional Segunda 1) del TRLCSP,

Propongo a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, de 19/06/15) la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de refuerzo y mejora de los cerramientos de la zona de vestuarios del campo de fútbol municipal de Puente Genil, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Autorizar un gasto de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS, CON OCHENTA Y DOS (64.462,82 €) EUROS, IVA no incluido, siendo el importe del IVA DE TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE, CON DIECINUEVE (13.537,19 €) EUROS, con cargo a la partida presupuestaria 342.0.622.01.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE GRADERÍO Y ASEOS EN ESTADIO MANUEL POLINARIO “POLI”, DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde de fecha 29/03/2017, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de ampliación de graderío y aseos en estadio Manuel Polinario “Poli”, de Puente Genil -proyecto aprobado por Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo de fecha 22/01/17.

Emitidos que han sido los informes -preceptivos- de Secretaría, sobre legalidad del expediente, de Intervención Municipal, sobre existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por el presente, de conformidad con el artículo 110.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente (Disposición Adicional Segunda 1) del TRLCSP,

Propongo a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, de 19/06/15) la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de ampliación de graderío y aseos en estadio Manuel Polinario “Poli”, de Puente Genil, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Autorizar un gasto de CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO, CON CINCO CÉNTIMOS (131.778,05 €) DE EURO, IVA no incluido, siendo el importe del IVA DE VEINTEISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES, CON TREINTA Y NUEVE (27.673,39 €) EUROS, con cargo a la partida presupuestaria 342.0.622.01.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS, “PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL”.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, de fecha 22/03/2017, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS, “PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL”

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de los trabajos de “Ampliación y Repavimentación de Pistas Deportivas en el municipio de Puente Genil”, conformado por el técnico municipal de este Ayuntamiento, Rafael Bautista Franco Ruiz, en el que obran los siguientes documentos:

1. Memoria valorada de “Proyecto de Ampliación y Repavimentación de Pistas Deportivas en el municipio de Puente Genil”.

2. Resolución de aprobación del proyecto para “Proyecto de Ampliación y Repavimentación de Pistas Deportivas en el municipio de Puente Genil” de fecha 17 de marzo de 2017.

3. Acta de replanteo del proyecto de “Proyecto de Ampliación y Repavimentación de Pistas Deportivas en el municipio de Puente Genil” de fecha 16 de marzo de 2017 firmada por e arquitecto técnico D. Rafael Bautista Franco Ruiz.

4. Certificados de titularidad del terreno sobre el que se pretenden realizar las obras objeto del contrato.

5. Justificación de la necesidad del objeto del contrato para “Proyecto de Ampliación y Repavimentación de Pistas Deportivas en el municipio de Puente Genil” firmada por el Alcalde-Presidente D. Esteban Morales Sánchez a fecha 15 de marzo de 2017.

6. Documento que acredita la existencia de crédito presupuestario retenido adecuado y suficiente para hacer frente al gasto con cargo a la partida 342.00.622.01.

7. Documentación relativa a los requisitos legales para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor para los trabajos de “Proyecto de Ampliación y Repavimentación de Pistas Deportivas en el municipio de Puente Genil”, a la empresa GESCOM APLICACIONES TÉCNICAS S.L., con CIF B18833384, con domicilio en calle Lanjarón, nave 46, P.I. JUNCARIL. COMPLEJO PROICA S/N, 18210 PELIGROS, GRANADA, Teléfono 661911545, por importe de VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (25.178,27 €) IVA excluido, el importe del IVA asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (30.465,71 €), ascendiente el total a TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (30.465,71 €) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución de TRES MESES.

SEGUNDO.- DESIGNAR a Rafael Bautista Franco Ruiz, arquitecto técnico municipal, como director de obra y coordinador de seguridad y salud y a Francisco José Moyano Delgado como responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (30.465,71 €) IVA INCLUIDO con cargo a la partida presupuestaria 342.00.622.01

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE PISTA DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL”.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, de fecha 29/03/2017, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL”.

Descripción: PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL

Emplazamiento: Varios emplazamientos

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto técnico municipal.

Contratista: GESCOM APLICACIONES TÉCNICAS S.L.

Redactor del estudio básico de seguridad y salud: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto técnico municipal.

Contratista titular del Plan: GESCOM APLICACIONES TÉCNICAS S.L.

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por GESCOM APLICACIONES TÉCNICAS S.L., y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de “PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL” a GESCOM APLICACIONES TÉCNICAS S.L. anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra “PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL, SITO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS FLORES, DE ESTA LOCALIDAD.-

El Sr. Alcalde informó que se ha elaborado Memoria justificativa, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del “Servicio de Vigilancia y

Seguridad del Edificio del Cuartel de la Guardia Civil, sito en el Polígono Industrial Las Flores, Polígono 12, Parcela 229 de Puente Genil (Córdoba), proponiendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Dicho por la Sra. Secretaria General y la Sra. Interventora, presentes en el acto, que informan favorablemente el expediente.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio del Cuartel de la Guardia Civil, sito en el Polígono Industrial Las Flores, Polígono 12, Parcela 229 de Puente Genil (Córdoba), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas

2.- Autorizar un gasto de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (9.828 €), IVA no incluido, siendo el importe del IVA de DOS MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.063,66 €), con cargo a la partida presupuestaria 920.0.227.99.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, EN RELACIÓN A I CONGRESO IBEROAMERICANO DE POLICÍAS PARA LA SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL A CELEBRAR EN PUENTE GENIL LOS DÍAS 27 Y 28/04/17, Y SOBRE BASES PARA LA CONCESIÓN DE PATROCINIOS.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejale Delegado de Seguridad, Tráfico, Protección Civil y Gobierno Abierto, de fecha 30/03/2017, que es como sigue:

"PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO AL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Don Francisco Santiago Morales Cabello, en su calidad de Concejale Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, CONSIDERANDO:

1º.- Cada vez es mayor la conciencia respecto a la seguridad vial en todos los ámbitos de la sociedad, si antes se aceptaban los accidentes de tráfico como el tributo necesario que había que pagar por el desarrollo, hoy se considera inaceptable exponer la vida de ningún ciudadano al riesgo de un accidente de tráfico. Las consecuencias personales, sociales y económicas derivadas de los accidentes de tráfico exigen a la sociedad en general, y a las instituciones en particular, adoptar medidas oportunas y eficaces destinadas a su prevención. Corresponde a la Administración impulsar estrategias, coordinar a organismos y agentes sociales, así como dinamizar distintas acciones dirigidas a mejorar la seguridad de todos los usuarios de las vías.

2º.- Esta nueva cultura vial trata de ceder el protagonismo a la persona que, con diferentes roles a lo largo de su vida, utiliza las vías públicas como viandante, conductora de bicicletas o vehículos a motor, como acompañante, o como usuaria de transporte público,

pues su formación es un elemento clave para que la movilidad segura empiece a ser un hecho.

3º.- Los artículos 15 y 17 de nuestra constitución española garantizan el derecho a la libertad, a la seguridad y a la integridad física, derechos estos muy ligados a la Seguridad Vial, entendida como: “Conjunto de condiciones que abarcan múltiples factores (institucionales, legales, normativos, de infraestructura, factor humano, vehículo y asistencia de servicios de emergencia y médicos), que permiten que el transporte viario se realice con el mínimo riesgo de sufrir un accidente y, en caso de que éste se produzca, con las menores consecuencias posibles”. Siendo él objetivo último de la seguridad vial reducir al mínimo las cifras de accidentalidad registradas.

4º.- El hombre como uno de los tres elementos fundamentales (junto con la vía y el vehículo) del fenómeno de la circulación, puede mediante su actuación realizar conductas susceptibles de tipificación penal. De tal modo que nuestro comportamiento como conductor, como viajero en un vehículo o incluso como peatón, puede ser constitutivo de delito o falta. De ahí, la necesidad de que el legislador penal sancione como delito o como falta determinadas actuaciones ligadas a la circulación.

5º.- La vía pública constituye un espacio común donde la movilidad, la convivencia y la seguridad de quienes la utilizan deben necesariamente coexistir de manera armónica y permanente. Para ello, quienes tenemos la responsabilidad de mejorar la seguridad vial, no podemos ni debemos olvidar el papel fundamental que ejerce la educación para la movilidad segura.

6º.- El Ayuntamiento de Puente Genil, comprometido con la Década de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 por las Naciones Unidas, dedica un generoso esfuerzo a Educación Vial para la Seguridad Vial con un claro enfoque en el trabajo con y hacia los niños y niñas.

7º.- Una de las prioridades de las acciones de Educación Vial para la Seguridad Vial del Programa para la Movilidad Segura y Sostenible “Puente Genil Educa”, es la protección de los colectivos más vulnerables, como son los peatones y ciclistas, entre los que se encuentra el primer lugar los menores (señalando como objetivos la educación para la seguridad vial y los entornos y trayectos escolares seguros), las personas con discapacidad y las personas mayores.

8º.- La Educación Vial es la mejor vía para trabajar “el factor humano” en la prevención de los siniestros del tránsito, desde hace meses la policía local de Puente Genil trabaja en la organización del I Congreso Iberoamericano de policías para la Seguridad y la Educación Vial (CIPSEVI), que se celebrará en Puente Genil los días 27 y 28 de abril con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas para la profesionalización del policía como “educador vial”, impulsar la seguridad vial y definir un itinerario educativo integral destinado a favorecer la movilidad segura de todas las personas a lo largo de su ciclo vital.

9º.- El I Congreso Iberoamericano de Policías para la Seguridad y la Educación Vial, convertirá a Puente Genil en un punto de encuentro para profesionales que aportarán sus conocimientos y compartirán sus experiencias en el ámbito de la Seguridad Vial y la Educación Vial.

10º.- Siendo la Educación para la Seguridad Vial una actividad de interés social, el I Congreso Iberoamericano de Policías para la Seguridad y la Educación Vial, constituye el punto de partida de futuras acciones formativas que unidas a la implementación anual del Programa para la Movilidad Segura y Sostenible “Puente Genil Educa” permitan mejorar la movilidad de todas las personas a través de la educación y que contribuya así a que nuestras vías sean auténticos espacios de convivencia.

11º.- La celebración del I Congreso Iberoamericano de Policías para la Seguridad y la Educación Vial (ICIPSEVI) supondrá para el Ayuntamiento un coste de 68.998 € para financiar el cual se dispondrá de una partida presupuestaria en el Presupuesto General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de 15.400 €, y de los ingresos que se obtengan por el precio público de los que se inscriban en el congreso, a razón de 50 euros por suscriptor con un máximo de 250.

Después de ello aún queda una partida importante de ese coste sin cubrir y es por ello que, siendo la finalidad del Congreso la “Educación Vial”, y disponiendo el Ayuntamiento de

una Ordenanza Municipal reguladora de la Actividad de Patrocinio (OMRAP), publicada, previo procedimiento para su aprobación, en el BOP nº 10 de 18/01/16, en la que prevé la posibilidad de utilizar los patrocinios, entre otros, para las actividades educativas (art. 1.2 de la OMRAP), como es el caso.

12º.- Siendo que aún no ha sido aprobado el primer Programa Anual de Patrocinios previsto en el art. 5 de la citada Ordenanza municipal, a través del que se deberían encauzar todos los patrocinios que por las diferentes delegaciones se propusieran, y en base a lo previsto en la Disposición Transitoria primera en relación con la Disposición Adicional única de dicha norma, por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases que regulen la aprobación de patrocinios que permitan aportaciones económicas que coadyuven a la cobertura de los costes del ICIPSEVI; y son las siguientes:

1.- Actividad Patrocinada: La actividad patrocinada es el ICIPSEVI a celebrar en la ciudad de Puente Genil, los días 27 y 28 de abril de 2017, en diversas instalaciones municipales.

2.- Forma de patrocinio: El patrocinio consiste en:

Aportaciones económicas contribuyendo a los gastos de la actividad patrocinada.

3.- Patrocinadores: Serán patrocinadores las personas físicas o jurídicas que reuniendo los requisitos exigidos en la OMRAP hayan presentado previa invitación oferta al respecto indicando la modalidad de patrocinio entre las señaladas en la base anterior. Las ofertas se realizarán conforme al modelo que figura como anexo I. Se admitirán además ofertas presentadas por personas que, aun no siendo invitadas, manifiesten estar interesadas en la realización del objeto del patrocinio y en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior de la presente base, y siempre que su oferta se realice dentro del plazo concedido a las personas invitadas.

4.- Incentivos de los patrocinadores.

4.a). Los incentivos de los patrocinadores estarán en función del valor de la aportación y del siguiente modo:

4.a.1. Si se realiza una aportación económica 4.500 € obtendrán los siguientes incentivos:

- Exponer una comunicación de diez minutos -sobre la aportación de su empresa a la seguridad vial- en el plenario del I CIPSEVI de Puente Genil, en un espacio de relevancia.
- La entrega de materiales de su empresa junto con la documentación del congreso que se entregará a los congresistas.
- Visualizar su imagen corporativa, en el vídeo promocional del I CIPSEVI de Puente Genil.
- La publicación de un artículo-resumen de su comunicación en el documento resumen del I CIPSEVI de Puente Genil que Fundación Mapfre editará para su difusión post congreso.
- Visualizar su imagen corporativa en la web, cartelería y materiales del congreso.

4.a.2. Si se realiza una aportación económica 3.000 € obtendrán los siguientes incentivos:

- Exponer una comunicación de diez minutos -sobre la aportación de su empresa a la seguridad vial- en el plenario del I CIPSEVI de Puente Genil.
- La entrega de materiales de su empresa junto con la documentación del congreso que se entregará a los congresistas.

- La publicación de un artículo-resumen de su comunicación en el documento resumen del I CIPSEVI de Puente Genil que Fundación Mapfre editará para su difusión post congreso.

- Visualizar su imagen corporativa en la web, cartelería y materiales del congreso.

4.a.3. Si se realiza una aportación económica 2.000 € obtendrán los siguientes incentivos:

- Exponer una comunicación de diez minutos -sobre la aportación de su empresa a la seguridad vial- en el plenario del congreso.
- La entrega de materiales de su empresa junto con la documentación del congreso que se entregará a los congresistas.
- Visualizar su imagen corporativa en la web, cartelería y materiales del congreso.

4.a.4. Si se realiza una aportación económica 500 € obtendrán los siguientes incentivos:

- La proyección durante el desarrollo del evento (en el plenario del Teatro Circo) de un spot publicitario -no superior a 1 min.-. Eligiendo entre los once espacios disponibles para la proyección, al comienzo de: la ceremonia de apertura, la ponencia inaugural, la ponencia magistral, cada uno de los seis paneles del congreso, las conclusiones, y la ceremonia de clausura.
- La emisión en directo del spot reseñado, durante la emisión en streaming por servidor de emisión (CNN) privado.
- Anexar el spot publicitario reseñado en la filmación del congreso, al comienzo del espacio elegido, para su inclusión en el espacio web del CIPSEVI y difusión en redes sociales post congreso.

4.a.5. Si se realiza una aportación económica 3.000 € obtendrán los siguientes incentivos:

- La proyección ininterrumpida -en el 50% del espacio de un bucle continuo- durante toda la celebración de la Exposición Comercial -en la sala deportiva destinada a la exposición-, de un vídeo publicitario- de duración por determinar-, a través de un sistema multimedia de sonido e imagen ambiental visible desde cualquier punto de la exposición comercial, a través de cuatro pantallas curvas de televisión de alta definición suspendidas del techo.

4.a.6. Si se realiza una aportación económica 1.000 € obtendrán los siguientes incentivos:

- Visualizar su imagen corporativa en la web, cartelería y materiales del congreso.

4.a.7. Si se realiza una aportación económica 500 € obtendrán los siguientes incentivos:

- A un espacio en la exposición comercial del congreso para publicitar sus productos, soluciones o servicios y coadyuvar con la exposición práctica de los contenidos teóricos del congreso.

5.- Plazos:

5.1. El plazo que se otorgará a los oferentes para presentar sus ofertas será de tres días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba la correspondiente invitación. Los oferentes que no hayan sido invitados podrán presentar sus ofertas antes de que expire el plazo otorgado a los invitados previamente.

5.2. Concluido el plazo de presentación de ofertas y en el plazo de los dos días siguientes, por el Área de Seguridad y Tráfico, Departamento de Policía Local se emitirá informe sobre las ofertas recibidas, conforme al art. 7 de la OMRAP, elevando propuesta a la Comisión Técnica de Valoración de Patrocinios a que se refiere la base siguiente, acompañada del informe y del borrador de convenio de Patrocinio.

5.3. En el plazo de los dos días siguientes a la recepción por la Comisión Técnica de Valoración de patrocinios de los documentos a que se refiere la base 5.2 anterior se emitirá por ella dictamen sobre las ofertas de los patrocinadores, proponiendo la aprobación o denegación de cada propuesta de patrocinio sometida a su consideración que será elevado a la Junta de Gobierno Local para resolución previo informe de Secretaría e Intervención conforme a lo dispuesto en el art. 9, párrafo cuarto de la OMRAP, que se emitirá en los dos días siguientes a la recepción de la propuesta.

5.4. La resolución de la Junta de Gobierno Local aprobando los patrocinios se dictará en los cinco días siguientes a la emisión de los informes a que se refiere la base 5.3 anterior.

5.5. En caso de que en dicho plazo no se resuelva se entenderá que el sentido del silencio es negativo.

5.6. La comisión técnica de valoración estará formada por los siguientes miembros:

-Presidente: D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde-Presidente, y suplente, D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda; y de Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda.

-Vocales: D. Rafael Ruiz Estepa, Oficial de la Policía Local, y como suplente, D. Manuel López Gálvez, Oficial de la Policía Local.

-Secretario: D. Rafael Alberca Romero, Agente de la Policía Local, y como suplente, D. Francisco Cosano Carmona, Agente de la Policía Local.

6.- Formalización del convenio: Adoptada resolución sobre aprobación de los patrocinios, será notificada a los patrocinadores con indicación de plazo para formalización del oportuno convenio de patrocinio con cada uno de ellos, conforme a lo indicado en el art. 11 de la OMRAP, procediendo a su ejecución conforme a la previsión contenida en el art. 12 de la norma indicada.

En su virtud, PROPONE AL ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Puente Genil, que en el marco de la celebración del I Congreso Iberoamericano de Policías para la Seguridad y la Educación Vial (CIPSEVI) que se celebrará en Puente Genil el 27 y 28 de abril de 2.017, conforme a la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE PATROCINIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL y el marco reglamentario que establece, canalizar desde la perspectiva del interés general, aquellas actividades o actuaciones municipales que se consideren de mayor relevancia para potenciarlas con la actividad de patrocinio, para garantizar la viabilidad económica del I CIPSEVI de Puente Genil, en los términos siguientes:

1º Publicar en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y/o cualesquiera otros medios públicos de comunicación del municipio el PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA FORMULACION DE PROPUESTAS DE PATROCINIO DEL I CONGRESO IBEROAMERICANO DE POLICÍAS PARA LA SEGURIDAD Y LA EDUCACIÓN VIAL y el FORMULARIO DE SOLICITUD DE OFERTA DE PATROCINIO PARA EL I CONGRESO IBEROAMERICANO DE POLICÍAS PARA LA SEGURIDAD Y LA EDUCACIÓN VIAL.

2º Facultar al Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad para establecer la composición de la Comisión Técnica de Valoración de Patrocinios, presidir la misma y para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para llevar a cabo la formalización y ejecución de los patrocinios del I Congreso Iberoamericano de Policías para la Seguridad y la Educación Vial en base a la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE PATROCINIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS EN CRISIS”.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 29/03/2017, que es como sigue:

“PROPUESTA SOBRE PROGRAMA MUNICIPAL "PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS EN CRISIS 2017

El programa denominado "Plan de Apoyo a Familias Afectadas por la Crisis" va dirigido a aquellas familias en riesgo de exclusión que por culpa de la crisis económica. Familias que mantenían de forma normalizada y satisfactoria a su unidad familiar, pero que los efectos del paro prolongado imposibilitan el sostenimiento de las necesidades básicas. Son personas pertenecientes a familias que a la mínima oportunidad de empleo volverán a la normalidad. Con este programa de Apoyo a las Familias Afectadas por la crisis se pretende:

- ✓ Promover la integración laboral a través de actuaciones encaminadas a evitar el asistencialismo y fomentar la autonomía del individuo dignificando su situación y evitando su estigmatización.
- ✓ Apoyar la inserción laboral y social de individuos o familias que perdieron el empleo por la situación de crisis prolongada y que no pueden dar respuesta a sus necesidades básicas o cubrir las de sus familiares.
- ✓ Favorecer la contratación de personas, miembros de una familia o bien unipersonales, para fomentar su inclusión social y laboral

Las personas se incorporan a una modalidad de apoyo económico a través de Empleo, lo que se inicia a la vuelta a la actividad laboral, con lo que supone para las personas a nivel anímico, al sentirse de nuevo útiles, activos y capaces de generar ingresos para la familia, además de que con su esfuerzo devuelven a la sociedad lo que ésta les presta, ya que se incorporan a tareas cotidianas, útiles, necesarias y extraordinarias en muy diversos ámbitos de la actividad municipal (parques y jardines, limpieza viaria y de edificios, mantenimiento en general, albañilería, etc).

El programa de Ayuda a las Familias en Crisis PAF, trata de de una ayuda económica en forma de contraprestación laboral destinada a cubrir con carácter anual determinadas situaciones extraordinarias de dificultad económica surgidas en la unidad familiar cuando sea imposible abordarlas a través de sus propios medios o de otras convocatorias o programas. Los beneficiarios del programa, desempeñarán un empleo temporal siendo dadas de alta con la categoría profesional de peón polivalente, lo cual nos permite desempeñar trabajos de peón en cualquiera de las dependencias del ayuntamiento.

Es por ello que se SOLICITA, la Aprobación del Programa Municipal denominado "Plan de Apoyo a las familias Afectadas por la Crisis" (se adjunta Programa Completo)."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL PARA 2017.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejale Delegado de Juventud y Participación Ciudadana, de fecha 30/03/2017, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Exposición de motivos:

La elaboración de estas Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para deportistas individuales del Municipio de Puente Genil para el año 2017, supone un paso más en el proceso de transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión del gasto público subvencional. La finalidad de las mismas es crear una conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir.

Las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para deportistas individuales hacen referencia al reglamento regulador de subvenciones y al Plan estratégico de subvenciones aprobado en el año 2016, y pretenden verificar y responder a las necesidades de la ciudadanía e introducir mejoras en las líneas de trabajo de la Delegación de Deportes.

Así y dada la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender al gasto correspondiente, propongo a la Junta de Gobierno Local, las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para deportistas individuales del Municipio de Puente Genil para el año 2017 que se unen como anexo a la presente.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2017.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejale Delegado de Juventud y Participación Ciudadana, de fecha 30/03/2017, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Exposición de motivos:

La elaboración de estas Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones Municipales para el año 2017, supone un paso más en el proceso de transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión del gasto público subvencional. La finalidad de las mismas es crear una conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir.

Las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones hacen referencia al reglamento regulador de subvenciones y al Plan estratégico de subvenciones aprobado en el año 2016, y pretenden verificar y responder a las necesidades de la ciudadanía e introducir mejoras en las líneas de trabajo de cada Delegación o Área.

Así y dada la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender al gasto correspondiente, propongo a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2017 que se unen como anexo a la presente.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO DUODÉCIMO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2017 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.-

Explicado por la Sra. Interventora el contenido de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde que seguidamente se transcribirá y el expediente en que la misma se contiene, informado favorablemente por ella; es del siguiente tenor:

“PROPUESTA

Al liquidar el último ejercicio presupuestario se ha procedido, de conformidad con la normativa vigente, a la anulación de los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

No obstante, también en la misma normativa está prevista la incorporación al Presupuesto de Gastos, del ejercicio inmediato siguiente y siempre que se cuente para ello con suficiente recursos financieros, de los créditos que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

Se encuentran incluidos en la situación del apartado 2 anterior, los remanentes de crédito siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
1300/622.00	ADMON. GENERAL SEG. REPARACIONES CUARTEL GUARDIA CIVIL	26.613,12
1300/623.00	ADQUISICIÓN ASCENSORES	465,45
1320/622.00	ADQUISICIÓN DE ASCENSORES CUARTEL GUARDIA CIVIL	1.161,57
1510/619.03	URBANISMO: SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	39.834,81
1510/619.05	OBRAS C/ CRUZ ESTUDIANTES 1ª FASE	116.142,54
3420/622.00	INSTALACIONES PABELLÓN CUBIERTO	40.176,24
3340/226.00	PROMOCIÓN CULTURAL. GASTOS DIVERSOS	1.400,00
3360/226.09	ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO ACTIVIDADES CULTURALES 125 ANIVERSARIO LUZ	4.658,50
4140/619.07	MEJORA CAMINO DE CAMPO REAL	13.104,01
9240/480.00	PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SUBVENCIONES A COLECTIVOS	46.048,66
	TOTAL	289.604,90

Para la incorporación de estos remanentes se utilizará el Remanente Líquido de Tesorería para **Gastos Generales** en el importe de **289.604,90 euros.**”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- BONIFICACIONES DE ICIO.-

A).- Petición de D. Marco Antonio Sánchez Palos, en representación de la empresa TORNOS Y SUMINISTROS SÁNCHEZ, S.L., sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta la empresa TORNOS Y SUMINISTROS SÁNCHEZ, S.L., representada por D. Marco Antonio Sánchez Palos con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 2641 de fecha 15 de marzo de 2017.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 30 de marzo de 2017, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por D. Marco Antonio Sánchez Palos, en representación de la TORNOS Y SUMINISTROS SÁNCHEZ, S.L. con N.I.F.: B14683775, con fecha 15/03/2017 y registro de entrada nº 2641, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de obras de “Reforma interior de 5 viviendas” en Edificio sito en calle San Cristóbal, nº 23 de Puente Genil, por estar situada en casco histórico.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por D. Marco Antonio Sánchez Palos, en representación de TORNOS Y SUMINISTROS SÁNCHEZ, S.L. con N.I.F.: B14683775 y domicilio en c/ Francisco Jiménez Carmona, nº 15-16-17 de Puente Genil, con fecha 15/03/2017, registro de entrada nº 2641, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de obras de reforma interior de 5 viviendas en el edificio sito en c/ San Cristóbal, nº 23 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “ Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 29/03/2017 del Área de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por D. Marco Antonio Sánchez Palos, en representación de TORNOS Y SUMINISTROS SÁNCHEZ, S.L. con N.I.F.: B14683775, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, Sección de Rentas.

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la TORNOS Y SUMINISTROS SÁNCHEZ, S.L. con N.I.F.: B14683775, para la realización de obras de "Reforma interior de 5 viviendas" en c/ San Cristóbal, nº 23 de Puente Genil."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder a la empresa TORNOS Y SUMINISTROS SÁNCHEZ, S.L. con N.I.F.: B14683775, representada por D. Marco Antonio Sánchez Palos, una bonificación del 95% del importe del ICIO, para la realización de obras de "Reforma interior de 5 viviendas" en c/ San Cristóbal, nº 23 de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

B).- Petición de D. Antonio Luque Molina, en representación de la Asociación Cívico Cultural "La Sentencia de Jesús, 1º de los Afligidos", sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta la Asociación Cívico Cultural "La Sentencia de Jesús, 1º de los Afligidos", representada por D. Antonio Luque Molina, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 1588 de fecha 10 de febrero de 2017.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 30 de marzo de 2017, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En relación al escrito presentado en el Ayuntamiento de Puente Genil con fecha 10 de febrero de 2017, registro de entrada nº 1588, completado con fecha 20/03/2017, registro de entrada nº 2832 por Don Antonio Luque Molina en representación de Asociación Cívico Cultural La Sentencia de Jesús, con NIF G-14858062, en relación con la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de " Construcción de Casa-Cuartel", en calle Cerrillo, 50-52 y visto el informe emitido al respecto por la Sección de Rentas de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

"Vista la solicitud formulada por Don Antonio Luque Molina en representación de Asociación Cívico Cultural La Sentencia de Jesús, con NIF G-14858062, en relación con la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de " Construcción de Casa-Cuartel", y vista la información facilitada a tal efecto por el departamento de Obras y Urbanismo informando que "no consta procedimiento de restauración de la legalidad urbanística ni sancionador abierto en la ubicación referida (c/ Cerrillo 50-52)", el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El artículo 4.2.A) establece en su letra b), que se entiende que existen circunstancias sociales y culturales en los siguientes supuestos:

b) Cuando la licencia sea solicitada por empresas, entidades o asociaciones de interés social o cultural para la consecución del objeto recogido en sus estatutos, estas deberán mantener el destino de sus bienes durante el período de cinco años, lo que se justificará mediante declaración jurada. Dichas asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. En el caso de no cumplirse el requisito de mantener el destino de los bienes durante el citado período, deberá pagarse la parte del importe que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.

La bonificación será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer.

El sujeto pasivo deberá acompañar a la correspondiente solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Justificante de que las obras, construcciones o instalaciones lo son para la realización de su objeto, de conformidad con los respectivos Estatutos.
- Justificante de su carácter social o cultural.

Consta en el expediente copia del Decreto de Alcaldía, de fecha 22/03/2017, por el que se dispone la inscripción de la citada asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, declaración del interesado de que las obras a realizar lo son para el cumplimiento de los fines de la asociación, lo que les permitirá "poder seguir con el engrandecimiento cultural de nuestra

Semana Santa", así como del compromiso de que las obras objeto de bonificación se mantendrán para su destino durante un periodo mínimo de cinco años,

En base a lo anterior, y, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Don Antonio Luque Molina en representación de Asociación Cívico Cultural La Sentencia de Jesús, con NIF G-14858062, No obstante la JGL decidirá".

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder una bonificación del 95 % del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Asociación Cívico Cultural La Sentencia de Jesús, con NIF G-14858062, para la realización de las obras de " Construcción de Casa Cuartel", en calle Cerrillo, 50-52 en base a lo establecido en el artículo 4º,1,A),b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho Impuesto."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder a la Asociación Cívico Cultural La Sentencia de Jesús, 1º de los Afligidos, con NIF G-14858062, representada por D. Antonio Luque Molina, una bonificación del 95% del importe del ICIO, para la realización de las obras de " Construcción de Casa Cuartel", en calle Cerrillo, 50-52, de la localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.A)b), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO, con la advertencia de que, de no cumplirse el requisito de mantener el destino de los bienes durante el período mínimo de cinco años, deberá pagarse la parte del importe que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

Solicitud que presenta D. Pedro Díaz Gómez, de fecha 27 de marzo de 2017, con número de Registro de Entrada 3075, del mismo día, para reconocimiento del sexto trienio con efectos 01 de mayo de 2017.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Pedro Díaz Gómez, que es como sigue:

"El abajo firmante, Pedro Díaz Gómez, con DNI XXXXXX, Técnico de Administración General, Rama Económica, de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por virtud del presente, tiene a bien SOLICITAR:

Le sean reconocidos los derechos retributivos aparejados al disfrute de su sexto trienio, el cual debe perfeccionarse con efectos de trece de abril de dos mil diecisiete."

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Pedro Díaz Gómez, de fecha 27 de marzo de 2017, con número de Registro de Entrada 3.075, del mismo día, solicitando el reconocimiento del sexto trienio con efectos de 01/05/2017.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Pedro Díaz Gómez, desempeña en propiedad plaza de Técnico de Administración General, Rama Económica, y

que al día 13 de abril de 2017 acredita dieciocho años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Pedro Díaz Gómez, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al sexto trienio, con efectos económicos de 01/05/2017.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Pedro Díaz Gómez, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al sexto trienio, con efectos económicos de 01/05/17.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.